

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 16 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero de 2024, el Oficio N° 097-MCPRC/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, el Memorandum N° 649-2023-GM-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 02-2024-OGAJ-MDNI de fecha 08 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

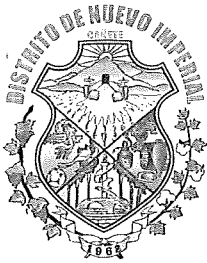
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 40° en su párrafo final, prescribe que en los Centros Poblados funcionan Municipalidades conforme a Ley;

Que, el artículo 41 numeral 7 de la acotada Ley, establece la delegación de Competencias y Funciones a las Municipalidades de Centros Poblados, incluyendo los recursos correspondientes, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito y competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la LOM), establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 128° de la LOM, prevé que las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincia;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros aperebimientos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2022-MPC de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 010-2021-MPC respecto a los recursos, dietas y procedimientos de adecuación de las municipalidades de centros poblados de la provincia de cañete;

Que, en su artículo 118° de la Ordenanza citada en el párrafo precedente dispone el procedimiento de adecuación de la Municipalidades de Centros Poblados, señalando en su numeral 118.3 como de los requisitos, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital correspondiente: el mismo que debe contener la opinión favorable para la adecuación y deberá pronunciarse sobre las materias delegadas y los recursos asignados.

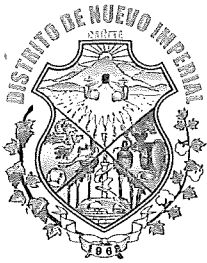
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-88-AL, del 12 de febrero de 1988 se creó la Municipalidad de Centro Poblado Rinconada de Conta sin considerar, ninguna delegación de competencias, funciones o recursos: y con Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó la delegación de competencias, funciones y recursos a la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada de Conta, conforme al Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo;

Que, mediante Oficio N° 097-MCPRC/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, el Sr PEDRO CAMPOS ROJAS - Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Rinconada de Conta, comunica que la Ordenanza Municipal N° 019-2022-MPC de fecha 15 de julio de 2022 se debe adjuntar algunos requisitos para solicitar la adecuación, para ser preciso en el título IV, capítulo I, art. 118, 181.3, detalla un acuerdo de concejo de la Municipalidad distrital correspondiente: el mismo que debe contener la opinión favorable para la adecuación y deberá pronunciarse las materias delegadas y los recursos asignados: por lo que habiendo comenzado el proceso de adecuación y ya teniendo los demás requisitos, solicita que a través del concejo municipal se dé el visto bueno para la adecuación;

Que, mediante Memorandum N° 649-2023-GM-MDNI de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal informa a esta Oficina que a fin de atender y continuar con el proceso de adecuación de delegación de competencias, funciones y recursos de la Municipalidad del C.P. Rinconada de Conta en su Oficio N° 097-MCPRC/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023 y contando con los Informes de las Gerencias Competentes que validan el contenido del Anexo N° 01 del Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero del 2009, en ese sentido, solicita opinión e informe legal.

Que, mediante Informe N° 02-2024-OGAJ-MDNI de fecha 08 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala: “Que, es factible se eleve los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal, para deliberar y determinar la

Acuerdo de Concejo N° 004-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

aprobación y/o ratificación sobre las materias delegadas en el Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero de 2009 (...)”;

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 02-2024-OGAJ-MDNI con sus actuados a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

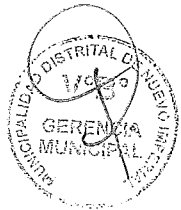
Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 023-2009-MDNI de fecha 25 de febrero de 2009, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA